



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0053-2019-GAF-MPC

Cañete, 09 de Mayo de 2019

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, EL Informe N° 212-2019-GDSYH-MPC recepcionado en fecha 08 de Mayo 2019, mediante el cual el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla – Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita fondo por Encargo por el monto de S/. 11,337.00 Soles, a su nombre, para la celebración de la misa para lo cual se realizara un almuerzo de confraternidad para las madres del vaso de leche, Programas de Complementación Alimentaria (PCA) y Programas Sociales de nuestra jurisdicción por el “DIA DE LA MADRE”, el mismo que se desarrollará el 10 de Mayo del 2019, en la Plaza de Armas del Distrito de San Vicente, según el plan de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 250-2019-SGPSYA-MPC, la Lic. Hilda Portuguez Sánchez Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentos de la Municipalidad Provincial de Cañete remite el plan de trabajo para el evento del Día de la Madre Programas Sociales y Alimentario de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante proveído 775-2019 GM-MPC, de fecha 05 de Abril de 2019 el Gerente Municipal autoriza su atención a lo solicitado por el área usuaria, asimismo el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho con proveído s/n solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N°212-2019-GDSyH-MPC e Informe N°250-2019-SGPSYA-MPC de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

...///
01





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 053-2019 - GAF – MPC

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de mayo de 2019 el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que en función del cumplimiento de las actividades dentro el ámbito de la Provincia de cañete Celebración del Día de la madre Programa de Vaso de leche, PCA y PANTBC, en cumplimiento de la directiva sírvase habilitar su atención de gastos por su naturaleza son urgentes.

Que, mediante Informe N° 01580-2019-GPPI-MPC de fecha 09 de mayo de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,330.00 Soles, para el fondo por encargo a nombre de MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA para el evento del día de la madre cañetana afectando al presupuesto del centro de costo Sub Gerencia de programas Sociales y Alimentarios –PVL.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutive pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 11,337.00 Soles (Once mil trescientos treinta y siete con 00/100 Soles) a nombre del Lic. **MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA** – Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la celebración de la misa para lo cual se realizara un almuerzo de confraternidad para las madres del vaso de leche, Programas de Complementación Alimentaria (PCA) y Programas Sociales de nuestra jurisdicción por el “DIA DE LA MADRE”, el mismo que se desarrollará el 10 de Mayo del 2019, en la Plaza de Armas del Distrito de San Vicente, según el plan de trabajo, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma manuscrita]
GERENTE MUNICIPAL